

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO SUPERIOR

Resolución N° 1009 del 20 de Marzo de 2004

Visto,

Las atribuciones de la Ley 10306 art. 15 y

Considerando,

El menoscabo que sufren nuestros colegas al presentarse a concursos de Ingresos, pases y funciones de Carrera Profesional Hospitalaria, debido al no acuerdo en la denominación de las actividades académicas que plantea dicha Carrera, en el ítem: Cursos. Dado que nuestra práctica docente utiliza los términos: seminario, Grupo de estudio, talleres, etc., el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Consejo Superior,

Resuelve,

1. Homologar, a los fines de la presentación a concursos de Ingresos, Pases y funciones de la "Carrera Profesional Hospitalaria, las actividades de: Seminarios, Grupos de estudio, talleres, o Supervisión (en el rol de supervisor y/o supervisando) a la denominación de : Cursos
2. Sugerir a los distritos que utilicen un sello en el que conste los alcances de esta resolución, cuyo modelo se adjunta a la presente con el que se sellará cada hoja del currículo del matriculado que lo solicita, bajo los alcances del artículo 1ª de la presente.

Lic. LILIANA E. BERNACHEA
Secretaría General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As
Consejo Superior



Mic. Francisco Sencaglia
Vicepresidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As
Consejo Superior